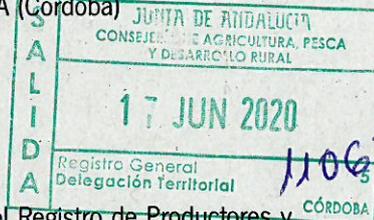


Recopiado  
29-6-20  
Certificado

S/Ref: 14-764-00  
N/Ref: DSV/IMB  
Asunto: Inscripción ROPO TRATAMIENTOS  
Nº de Registro: 0114273497ST

AUTOMATISMOS ITEA S.L.  
C/ EDISON PARCELA 146  
14550 MONTILLA (Córdoba)



Adjunto se envía Certificado y Resolución de inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

El Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal

Fdo.: Pedro Antonio Fernández de la Cuesta Fernández



C/ Tomás de Aquino, s/n 14071 Córdoba. Telf.: 957001669

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO FERNANDEZ DE LA CUESTA FERNANDEZ	08/06/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu633GDNERG0969N1x/Yw2K6zIf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DEMEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS (ROPO)**

**Normativa de aplicación:**

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

**DENOMINACIÓN:** AUTOMATISMOS ITEA S.L.  
**NIF/CIF:** B14512149  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**DOMICILIO:** C/ EDISON PARCELA 146, 14550,  
**PROVINCIA:** MONTILLA  
 Córdoba

**Nº de Registro**  
**0114273497ST**  
**14-764-00**

Figura inscrito con fecha: 08/06/20 en el

**SECTOR DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**

Para desarrollar las siguientes actividades:

	1) SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS			2) INSTALACIÓN FIJA DE TRATAMIENTOS	
	A TERCEROS	SOCIOS DE LA ENTIDAD	COOPERATIVISTAS	CARACTER INDUSTRIAL	POR CUENTA PROPIA
<b>GRADO MÁXIMO DE TOXICIDAD</b>	NO SEAN O GENEREN GASES				

El presente certificado tiene 10 años de validez a partir de la fecha de inscripción o de posterior renovación de esta inscripción, siempre y cuando no se produzcan modificaciones respecto a la declaración efectuada al solicitarlo.

La Delegada Territorial

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	08/06/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu889RZ2CZCnjfI4Brr9LjgrAj/	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA  
INSCRIPCIÓN EN EL SECTOR TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DEL REGISTRO OFI-  
CIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS**

Examinada la propuesta para la inscripción en el sector tratamientos fitosanitarios del Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) formulada por el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad, correspondiente a AUTOMATISMOS ITEA S.L. con NIF B14512149 y domicilio en C/ EDISON PARCELA 146 CP 14550 MONTILLA (Córdoba), y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El interesado arriba mencionado presentó una solicitud para la inscripción en el sector tratamientos fitosanitarios terrestres del ROPO en la que declaró cumplir con los requisitos exigidos a tal fin.

**SEGUNDO.** Analizada la solicitud y la documentación presentada, el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de esta Delegación Territorial emitió con fecha 08/06/20 el informe favorable para la estimación de la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios dedica su Capítulo X al ROPO y, en su artículo 44, se establece la obligación de la inscripción en el mismo de toda persona física o jurídica que desarrolle alguna de las actividades que se detallan en el artículo 42.2, entre las que se encuentra la de TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

**SEGUNDO.** El Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, en su artículo 32.1, establece que las personas o entidades interesadas en su inscripción en el ROPO deberán dirigir una solicitud a la Delegación Territorial o provincial de la Consejería competente en materia de agricultura en la que el interesado tenga su domicilio legal.

**TERCERO.** El Decreto 96/2016, en su artículo 33.1, dispone que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura, que corresponda, resolver y notificar la inscripción en el ROPO.

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta de resolución y la normativa de aplicación general



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	08/06/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu889RZ2CZCnjfI4Brr9ljgrAj/	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Inscribir a AUTOMATISMOS ITEA S.L. en el SECTOR TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS del ROPO con el código identificativo 0114273497ST y código autonómico 14-764-00 y de acuerdo con las condiciones de inscripción que se detallan en el certificado de inscripción que se adjunta a esta Resolución.

**SEGUNDO.** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.9 del Real Decreto 1311/2012 y 34.1 del Decreto 96/2016, en caso de que durante el periodo de validez de la inscripción se produzca cualquier modificación significativa de los datos declarados en la solicitud, se deberá presentar una solicitud de modificación de inscripción que contenga la información o documentación que se modifica.

**TERCERO.** Ordenar la notificación de la presente Resolución a la persona interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa, y de que podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Delegada Territorial

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	08/06/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu889RZ2CZCnjfI4Br9LjgrAj/	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Requisitos que han de cumplir las empresas de tratamientos fitosanitarios para su inscripción en el ROPO:

- El personal ha de estar en posesión del carné de usuario profesional del nivel que corresponda (Artículo 16 del Decreto 96/2016).
- Deben disponer de un modelo de registro de las operaciones realizadas (Artículo 25.2 RD 1311/2012).
- Deben disponer de un modelo de contrato de tratamientos fitosanitarios (Artículo 41.2.c de la Ley 43/2002).
- En caso de existencia de almacén de productos fitosanitarios ha de disponer de licencia municipal o la justificación de haberla solicitado a su respectivo ayuntamiento.
- Deben disponer de una memoria en la que se detallen los tratamientos que constituyen el objeto de su actividad.
- Deben disponer de un plano o croquis de descripción del almacén y/o instalaciones fijas.
- El almacén de productos fitosanitarios ha de cumplir las condiciones especificadas en el Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Deben cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1254/1999 de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuando corresponda (almacenes en los que estén presentes productos fitosanitarios en cantidades iguales o superiores a las establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto).
- Deben cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, por aquellos almacenes que superen las cantidades límite de almacenaje establecidos en el citado Real Decreto.



C/ Tomás de Aquino, s/n 14071 Córdoba. Telf.: 957001669

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO FERNANDEZ DE LA CUESTA FERNANDEZ	08/06/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu633GDNERG0969N1x/Yw2K6zIf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

